



# BOLETÍN OFICIAL CANTABRIA

Año LXIII – Jueves, 4 de marzo de 1999 – Número 45

## Sumario

### I. GOBIERNO DE CANTABRIA

PÁG

#### 3. Otras disposiciones

3.2	Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.–Resoluciones autorizando el establecimiento de instalaciones eléctricas de alta tensión.....	1.446
3.2	Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.–Notificación de actos administrativos en procedimientos varios.....	1.447
3.2	Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.–Expediente de información pública para la construcción de vertedero de residuos inertes en suelo no urbanizable.....	1.448
3.2	Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.–Aprobación definitiva de las modificaciones puntuales del Plan General de Camargo.....	1.448
3.2	Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.–Resolución de 25 de febrero de 1999, por la que se convocan exámenes teóricos ordinarios en 1999 para la obtención de titulaciones para el gobierno de embarcaciones de recreo.....	1.449
3.2	Consejería de Economía y Hacienda.–Notificación a deudores con la Hacienda Pública.....	1.450
3.2	Consejería de Economía y Hacienda.–Notificación a deudores de la Recaudación de Tributos de Reinosa.....	1.453
3.2	Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.–Notificaciones con motivo de las reclamaciones números 48/99, 769/98, 25/99 y 79/99.....	1.457

#### 4. Subastas y concursos

4.2	Consejería de Presidencia.–Anuncio de concurso procedimiento abierto.....	1.457
4.3	Universidad de Cantabria.–Resolución rectoral de 19 de febrero de 1999, por la que se convoca concurso público para la contratación de servicio de recogida y reciclado de los cartuchos de impresora consumidos por dicha entidad.....	1.457

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 3. Subastas y concursos

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.....	1.458
---	-------

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 2. Subastas y concursos

Camargo y Concejo de Las Henestrosas.....	1.459
---	-------

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 1. Subastas

Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander.....	1.460
---	-------

# I. GOBIERNO DE CANTABRIA

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

#### Dirección General de Industria

*RESOLUCIÓN de la Dirección General de Industria del Gobierno de Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica de alta tensión que se cita.*

Expediente: AT-128/98.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección General de Industria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre).

Esta Dirección General de Industria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica siguiente:

«Línea de media tensión a 12/20 kV. Puente San Miguel-Villapresente II y derivaciones, cuyas principales características se señalan a continuación:

–Línea eléctrica Puente San Miguel-Villapresente II:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud tramo 1: 384 metros.

Longitud tramo 2: 1.525 metros.

Conductor: Al-Ac, LA-110.

Apoyos metálicos: 12.

Origen: Apoyo número 7 LMT, Puente San Miguel-Villapresente II.

Final: Centro de reparto Villapresente.

–Línea eléctrica Puente San Miguel-Villapresente II:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud tramo subterráneo: 180 metros.

Conductor: RHZ1 3x(1x150) Al.

Origen: Apoyo número 10 LMT, Puente San Miguel-Villapresente II.

Final: Apoyo número 11 LMT Puente San Miguel-Villapresente II.

–Línea eléctrica a CTI La Veguilla-La Fuente:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 69 metros.

Conductor: Al-Ac, LA-56.

Origen: Apoyo número 16 LMT, Puente San Miguel-Villapresente II.

Final: CTI La Veguilla-La Fuente.

–Línea eléctrica CTI La Veguilla-Bloques:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 41 metros.

Conductor: Al-Ac, LA-56.

Origen: Apoyo número 18 LMT, Puente San Miguel-Villapresente II.

Final: CTI La Veguilla-Bloques.

–Línea eléctrica a CTI La Veguilla-La Fuente:

Denominación: La Veguilla-La Fuente.

Potencia: 250 kVA.

Tipo de intemperie (sobre apoyo C-3000/12/A4).

Relación de transformación: 12.000/420 V.

–Centro de transformación La Veguilla-Bloques.

Denominación: La Veguilla-Bloques.

Potencia: 250 kVA.

Tipo de intemperie (sobre apoyo C-3000/12/A4).

Relación de transformación: 12.000/420 V.

–Centro de transformación San Esteban:

Denominación: San Esteban.

Potencia: 50 kVA (ampliable a 250 kVA).

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 12.000/420 V.

Situación: Reocín.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar recurso ordinario ante la Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones, en el plazo de un mes, según lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 21 de enero de 1999.–El director general, Pedro J. Herrero López.

99/50229

### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

#### Dirección General de Industria

*RESOLUCIÓN de la Dirección General de Industria del Gobierno de Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica de alta tensión que se cita.*

Expediente: AT-126/98.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección General de Industria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre).

Esta Dirección General de Industria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica siguiente:

«Línea de media tensión a 12/20 kV. Villapresente-Cartes y derivaciones Helguera Iglesia y Cerrazuela, derivación Valles Iglesia», cuyas principales características se señalan a continuación:

–Línea eléctrica: Villapresente-Cartes:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 382 metros.

Conductor: Al-Ac, LA-110.

Apoyos metálicos: 4.

Origen: Apoyo número 12 LMT, Villapresente-Cartes.

Final: Apoyo número 15 LMT Villapresente-Cartes.

–Línea eléctrica a CTI Helguera Cerrazuela:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 42 metros.

Conductor: Al-Ac, LA-56.

Apoyos metálicos: 1.

Origen: Apoyo número 8 derivación Helguera Cerrazuela.

Final: CTI Helguera Cerrazuela.

–Línea eléctrica a CTI Helguera Iglesia:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 76 metros.

Conductor: Al-Ac, LA-56.

Apoyos metálicos: 1.

Origen: Apoyo número 14 LMT Villapresente-Cartes.

Final: CTI Helguera Iglesia.

–Línea eléctrica a CTI Valles Iglesia:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 573 metros.

Conductor: Al-Ac, LA-56.

Apoyos metálicos: 4.

Origen: Apoyo número 10 LMT Villapresente-Cabezón.

Final: CTI Valles Iglesia.

–Centro de transformación Helguera Cerrazuela:

Denominación: Helguera Cerrazuela.

Potencia: 160 kVA (ampliable a 250 kVA).

Tipo intemperie (sobre apoyo C-3000/14/A4).

Relación de transformación: 12.000/420 V.

–Centro de transformación Helguera Iglesia:  
Denominación: Helguera Iglesia.  
Potencia: 250 kVA.  
Tipo: Intemperie (sobre apoyo C-3000/12/A4).  
Relación de transformación: 12.000/420 V.  
Situación: Reocín.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar recurso ordinario ante la Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones, en el plazo de un mes, según lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 21 de enero de 1999.–El director general, Pedro J. Herrero López.  
99/50226

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

### Dirección General de Industria

*RESOLUCIÓN de la Dirección General de Industria del Gobierno de Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica de alta tensión que se cita.*

Expediente: AT-127/98.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección General de Industria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre).

Esta Dirección General de Industria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica siguiente:

«Modificación de la línea de media tensión a 12/20 kV Carriedo-Selaya, Carriedo-Villacarriedo (doble circuito)», cuyas principales características se señalan a continuación:

Tensión: 12/20 kV.  
Longitud: 267 metros.  
Número de circuitos: 2.  
Conductor: Al-Ac, LA-110.  
Apoyos metálicos: 2.  
Origen: Apoyo número 3 LMT Carriedo-Selaya.  
Final: Apoyo número 5 LMT Carriedo-Selaya.  
Situación: Villacarriedo.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar recurso ordinario ante la Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones, en el plazo de un mes, según lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 21 de enero de 1999.–El director general, Pedro J. Herrero López.  
99/41473

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

### Dirección General de Industria

*RESOLUCIÓN de la Dirección General de Industria del Gobierno de Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica de alta tensión que se cita.*

Expediente: AT-77/98.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía

de esta Dirección General de Industria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre).

Esta Dirección General de Industria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica siguiente:

«Modificación de la línea aérea 12/20 kV derivación Pechón y nuevo CTI Sagolia», cuyas principales características se señalan a continuación:

–Línea eléctrica:  
Tensión: 12/20 kV.  
Longitud: 269 metros.  
Número de circuitos: 1.  
Apoyos: 3 metálicos (2 existentes).  
Origen de la línea: Apoyo metálico número 51 de la línea Abaño-Unquera.

Fin de la línea: Apoyo metálico número 1.

–Centro de transformación:

Denominación: Sagolia.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 100 kVA.

Relación de transformación: 12.000±2,5±5+10%/420-242 V.

Situación: Unquera.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar recurso ordinario ante la Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones, en el plazo de un mes, según lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 24 de noviembre de 1998.–El director general, Pedro J. Herrero López.  
98/312468

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

### Dirección General de Trabajo

#### Servicio de Ordenación

#### Anuncio: Notificación de actos administrativos

La Dirección General de Industria Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones del Gobierno de Cantabria, hace saber que, intentada la notificación en los últimos domicilios conocidos, no se han podido practicar las correspondientes a los actos administrativos que a continuación se relacionan:

Procedimiento: Permisos de investigación 1.ª Fracción, número 16.475 y «Besaya»-2ª Fracción, número 16.475-2.

Acto que se pretende notificar: Incoación caducidad (trámite de audiencia).

Fundamentos jurídicos: Artículos 85.2 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas («Boletín Oficial del Estado», número 176, del 24 de julio), 108 -apartado c) del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2.857/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado», números 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre) y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado», número 285, de 27 de noviembre).

Plazo para contestación: Quince días (desde el siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria»).

Interesado y último «Arenisca, S. L.», domicilio conocido: Calle Pando, 18, 39300 Torrelavega.

Procedimiento: Permiso de investigación «Las Rozas», número, 16.454.

Acto que se pretende notificar: Incoación caducidad (trámite de audiencia).

Fundamentos jurídicos: Artículos 85.2 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas («Boletín Oficial del Estado», número 176, del 24 de julio), 108 -apartado c) del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2.857/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado», números 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre) y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado», número 285, de 27 de noviembre).

Plazo para alegaciones: Quince días (desde el siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria»).

Interesado y último «Pizarras de los Oscos, S. A.».

Domicilio conocido: Calle Pérez de Ayala, 3-1, 33007, Oviedo.

Procedimiento: Solicitud de la autorización de aprovechamiento para agua mineral natural (Sección «B»), denominada «RUTO», número 780/96, en un perímetro de protección de 75 cuadrículas mineras en los términos municipales de Bárcena de Pie de Concha, Los Tojos, Campoo de Enmedio, Hermandad de Campoo de Suso, Santiurde de Reinosa, Pesquera y Molledo.

Acto que se pretende notificar: Requerimiento para presentar documentación complementaria.

Fundamentos jurídicos: Artículos 41 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado», números 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre) y 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado», número 285, de 27 de noviembre).

Plazo para contestación: Treinta días (desde el siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria»).

Interesado y último: Francisco Cayón Carrera.

Domicilio conocido: Calle Floranes, 10-bajo-E, 39007-Santander.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado», número 285, de 27 de noviembre), con indicación de que transcurridos los plazos indicados para cada procedimiento, se proseguirá la instrucción del oportuno expediente.

Santander, 15 de febrero de 1999.—El director general, Pedro J. Herrero López.

99/72637

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

### Dirección General de Urbanismo y Vivienda

Referencia 99/38282.

En relación con el anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», de 23 de febrero de 1999, cuya referencia arriba indicamos, donde dice «construcción de vertedero de residuos inertes, en suelo no urbanizable de pico Carrasco-Carasa del municipio de Voto», deberá decir «restauración ambiental del pico Carrasco-Carasa del municipio de Voto, con productos inertes procedentes de la construcción».

Santander, 25 de febrero de 1999.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

99/74071

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

### Dirección General de Urbanismo y Vivienda

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 22 de enero de 1999, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

«Primero.—Aprobar definitivamente las siguientes modificaciones puntuales del Plan General de Camargo:

Modificación número 1: En los accesos a garajes, reducir el fondo mínimo de 5 metros del espacio horizontal a 3 metros, Ordenanza VIII 3.27.

Modificación número 2: Modificación del concepto de núcleo de población para el suelo no urbanizable, Ordenanza V 17.

Modificación número 4: Regularizar, con una anchura de 9 metros entre alineaciones, un vial previsto por el Plan General, calle La Mies.

Modificación número 7: Supresión de la calificación urbanística de vial peatonal para uso público, de camino existente entre avenida de Bilbao y calle Juan Palencia.

Modificación número 8: Excluir en el plano 1/1.000 de calificación y regulación del suelo, del sector de suelo urbanizable no programado SUNP-2 (La Maruca) parcela del solicitante.

Modificación número 12: Sustitución de la glorieta prevista por una intersección de la carretera de acceso al aeropuerto con calle López Dóriga (Maliaño).

Modificación número 13: Nuevo trazado de carril bici en el perímetro del aeropuerto.

Modificación número 15: Aumento de la edificabilidad bruta asignada en el Plan a la unidad de actuación VI 1.4.3 que es de 1,20 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>, pasando a ser 1,28 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 124 de la Ley del Suelo y en el artículo 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

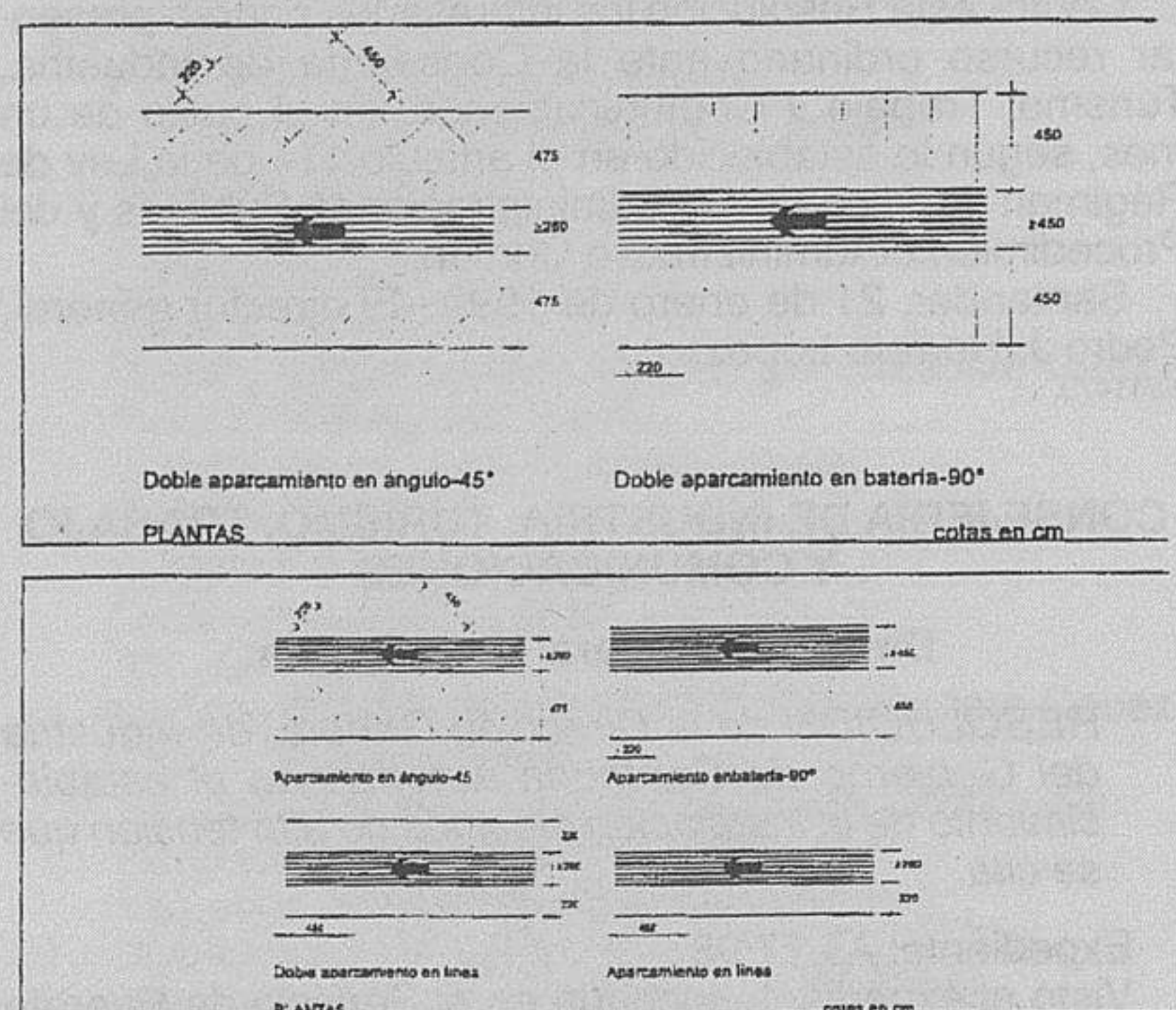
Se publican como anexos las modificaciones números 1 y 15, en tanto que la número 2, que afecta a la ordenanza V.171 queda redactada en el siguiente sentido:

«A los efectos previstos en el artículo 36 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico se considera que existe riesgo de formación de núcleo de población como consecuencia de la construcción de una vivienda en este tipo de suelo, salvo que se sitúe a una distancia no superior a 200 metros del suelo urbano delimitado.»

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa se podrá interponer recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes a contar desde la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Santander, 9 de febrero de 1999.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

### PROPUESTA Nº 1



4. En las promociones que se prevean viviendas para minusválidos se reservará una plaza de aparcamiento por cada vivienda de dicho tipo, con las dimensiones que se regulan en la normativa correspondiente.

VIII.3.27. Accesos a los garajes.

1. Los garajes-aparcamientos y sus establecimiento anexos dispondrán en todos sus accesos de un espacio de ancho igual al de la rampa y trescientos cincuenta (350) centímetros de fondo, como mínimo, con piso horizontal en el que no podrá desarrollarse ninguna actividad. El pavimento de dicho espacio deberá ajustarse a la rasante de la acera, sin alterar para nada su trazado. La puerta del garaje no sobrepasará en ningún punto la alineación oficial y tendrá una altura mínima de dos (2) metros. En las calles con pendiente, dicha altura se medirá en el punto más desfavorable.
2. Los accesos a los garajes podrán no autorizarse en alguna de las siguientes situaciones:
  - a) A distancia menor de quince (15) metros de la intersección de las líneas de bordillo de las calles, en tramos curvos de radio menor que diez (10) metros u otros lugares de baja visibilidad.
  - b) En lugares que incidan negativamente en la circulación de vehículos o peatones, en lugares de concentración y, especialmente, en las paradas de transporte público.

PROPUESTA Nº 15

PLANO Nº: I.4.	ZONA: Muriedas - Las Palmas	UNIDAD DE EJECUCION: I.4.3.
GESTION		
Sistema: Compensación	Iniciativa: Privada o municipal	Programa: Primer Cuatrienio
Instrumentos: Proyecto de Compensación		
ORDENACION		
Superficie bruta (en m <sup>2</sup> ): 4.120	Edificabilidad bruta (en m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> ): 1,28	
Ordenanza de aplicación: Edificación abierta en 5 plantas (B+4)		
Casiones:	Viario peatonal: 335 m <sup>2</sup>	Viario rodado: 640 m <sup>2</sup> Espacio libre uso público: 280 m <sup>2</sup>

PLANO Nº: I.4.	ZONA: Cros	UNIDAD DE EJECUCION: I.4.4.
GESTION		
Sistema: Compensación/Cooperación	Iniciativa: Pública/Privada	Programa: Primer Cuatrienio
Instrumentos: Proyecto de Compensación, Estudio de Detalle		
ORDENACION		
Superficie bruta (en m <sup>2</sup> ): 2.285	Edificabilidad bruta (en m <sup>2</sup> ): 2.400	
Ordenanza de aplicación: Edificación según alineación de vial		
Casiones:	Viario: 510 m <sup>2</sup>	Espacio libre uso público: 525 m <sup>2</sup> Espacio libre privado: 390 m <sup>2</sup>

PLANO Nº: I.4.	ZONA: Calle Alday	UNIDAD DE EJECUCION: I.4.5.
GESTION		
Sistema: Compensación	Iniciativa: Privada	Programa: Segundo Cuatrienio
Instrumentos: Proyecto de Compensación		
ORDENACION		
Superficie bruta (en m <sup>2</sup> ): 1.450	Edificabilidad bruta (en m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> ): 1,0	
Ordenanza de aplicación: Edificación abierta en 4 plantas (B-3)		
Casiones:	Viario: 200 m <sup>2</sup>	

99/56658

**CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA**

*RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 1999, del director general de Pesca y Alimentación de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, por la que se convocan exámenes teóricos ordinarios en 1999 para la obtención de titulaciones para el gobierno de embarcaciones de recreo.*

Visto el Real Decreto 1.381/1996, de 7 de junio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria, en materia de enseñanzas náutico-deportivas y subacuático-deportivas.

Visto el Decreto 50/1996, de 10 de junio, de asunción de funciones y servicios transferidos y su atribución a órganos de la Administración Autonómica («Boletín Oficial de Cantabria» de 14 de junio).

Visto el Decreto 79/1996, de 9 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias transferidas en

materia de enseñanzas náutico-deportivas y subacuático-deportivas («Boletín Oficial de Cantabria» de 19 de agosto).

Vista la Orden del Ministerio de Fomento, de 17 de junio de 1997, por la que se regulan las condiciones para el gobierno de embarcaciones de recreo («Boletín Oficial del Estado» de 3 de julio).

Vista la Resolución, de 30 de diciembre de 1997, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se desarrolla la Orden de 17 de junio, por la que se regulan las condiciones para el gobierno de embarcaciones de recreo («Boletín Oficial del Estado» de 9 de enero de 1998).

Esta Dirección General en uso de las facultades que tiene conferidas, ha resuelto convocar exámenes teóricos ordinarios para la obtención de los siguientes títulos:

- a) Capitán de Yate.
- b) Patrón de Yate.
- c) Patrón de Embarcaciones de Recreo.
- d) Patrón para Navegación Básica.

Con sujeción a las siguientes bases de convocatoria:

Primera.—La celebración de los exámenes tendrá lugar en la Escuela de Formación Náutico-Pesquera, por los tribunales constituidos al efecto y según la siguiente programación:

Convocatoria de marzo:

—Patrón para Navegación Básica y patrón de Embarcaciones de Recreo: Día 16 de marzo.

—Patrón de Yate y capitán de Yate: Días 17 y 18 de marzo.

Convocatoria de junio:

—Patrón para Navegación Básica y patrón de Embarcaciones de Recreo: Día 21 de junio

—Patrón de Yate y capitán de Yate: Días 22 y 23 de junio.

Segunda.—Las personas que deseen presentarse a las mencionadas convocatorias para la obtención de titulaciones de recreo deberán acreditar:

a) Haber cumplido dieciocho años de edad.

Los menores de edad que hayan cumplido dieciséis años podrán, no obstante, obtener los títulos de Patrón de Embarcaciones de Recreo y Patrón para la Navegación Básica, siempre que tengan el consentimiento de sus padres o tutores.

b) Estar en posesión del oportuno certificado de aptitud psicofísica que les capacita para el gobierno de embarcaciones de recreo de acuerdo con el artículo 15 de la Orden de 17 de junio de 1997 y anexo I de la Resolución de 30 de diciembre de 1997.

c) Haber ingresado los correspondientes derechos de examen según lo estipulado en el artículo 4 de la Ley 7/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.

Tercera.

1.- Los candidatos deberán solicitar su admisión a examen mediante instancia dirigida al presidente del Tribunal de exámenes para la obtención de las titulaciones de referencia.

2.- La solicitud deberá hacerse en impreso retirado en la Secretaría del Centro de Formación Náutico-Pesquera.

3.- Junto a la solicitud será preciso presentar la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI (se cotejará con el original) y tarjeta de residencia o pasaporte.

b) Dos fotografías de color de tamaño normalizado para el DNI.

c) Original del justificante de haber ingresado las siguientes tasas:

—Para patrón para Navegación Básica, 5.000 pesetas.

—Para patrón para Embarcaciones de Recreo, 5.000 pesetas.

—Para patrón de Yate, 7.000 pesetas.

—Para capitán de Yate, 8.500 pesetas.

Estos derechos de examen incorporarán el coste de cuantos actos administrativos derive la presente convocatoria, incluidos los de expedición de certificaciones, reclamaciones, etc. Se excluyen las tasas por compulsas, expedición de título y tarjetas, o los expedientes por pérdida de documentos u otros no derivados de la propia convocatoria de examen.

d) Certificado médico de aptitud psicofísica emitido de conformidad con el apartado primero de la Resolución de 30 de diciembre de 1997 («Boletín Oficial de Cantabria» número 8, de 9 de enero de 1998) de la Dirección General de la Marina Mercante, o en su defecto, fotocopia compulsada de la licencia de conducción acompañada de informe de un médico o diplomado en óptica en el que certifique que el interesado cumple con el criterio 1.3 del anexo I, o fotocopia de la tarjeta acreditativa del título anterior del candidato si lo ha obtenido o renovado en un tiempo inferior de cinco años a la fecha de la convocatoria que solicita.

e) Los candidatos que tengan superada una parte del programa de patrón de Yate o capitán de Yate, por haberla aprobado en exámenes anteriores, aportarán en el momento de presentar la solicitud el certificado del último examen realizado al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo «convalidación del programa teórico» de la Resolución de 30 de diciembre de 1997.

f) Aquellos candidatos que posean alguna titulación náutica y se presenten a la inmediata superior deberán acompañar fotocopia cotejada del título o tarjeta de identidad.

4.- Para la resolución de convalidaciones y reconocimientos de resultados anteriores, se estará básicamente a lo señalado en la Resolución de 30 de diciembre de 1997 de la Dirección General de la Marina Mercante.

5.- Las solicitudes, que sólo tendrán validez para una única convocatoria, se presentarán junto a la documentación mencionada en el apartado anterior en las fechas que a continuación se indican y que se considerarán plazos improrrogables a todos los efectos:

–Convocatoria de marzo de 1999: Hasta el 11 de marzo.

–Convocatoria de junio de 1999: Del 3 al 31 de mayo.

6.- Las solicitudes de matrícula deberán presentarse en la Secretaría del Centro de Formación Náutico-Pesquera, dependiente de la Dirección General de Pesca y Alimentación de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, sita en la Avenida de Carrero Blanco, s/n (Promontorio de San Martín).- 39004.-Santander.

Cuarta.–El presidente de los tribunales, a la vista de las instancias recibidas, hará público en el tablón de anuncios del Centro examinador, las listas de admitidos y excluidos, así como el día y la hora de realización de las pruebas correspondientes a cada una de las titulaciones.

Quinta.–Los tribunales que juzgarán las pruebas estarán formados por:

–El director del Centro de Formación Náutico-Pesquera o persona en quién delegue, que actuará como presidente, y el número de vocales que se indica a continuación:

Capitán de Yate: Cuatro (4) vocales.

Patrón de Yate: Cuatro (4) vocales.

Patrón E. de R.: Seis (6) vocales.

Patrón la N. B.: Cuatro (4) vocales.

–El secretario del Centro actuará como secretario de todos los tribunales.

Los miembros de los tribunales tendrán preferentemente titulación superior de Marina Civil.

Sexta.–Los resultados de las pruebas teóricas, calendario para la realización de los exámenes prácticos, plazo y condiciones para la matrícula se expondrán en el tablón de anuncios del Centro de Formación Náutico Pesquera.

Los candidatos dispondrán de un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de las listas de calificaciones para presentar las reclamaciones que consideren oportunas, dirigidas al presidente del

Tribunal, con indicación de los datos personales, motivo de la reclamación y teléfono de contacto.

El secretario de los Tribunales, con el visto bueno del presidente, expedirá certificación individual de las calificaciones obtenidas, que incluirán el resultado del reconocimiento médico preceptivo y serán retirados por los interesados en el propio centro examinador.

No será necesario emitir dicho certificado para aquellos aspirantes que hubieran superado las pruebas en su totalidad.

Esta Resolución no agota la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.3 de la Ley de Cantabria 2/1997, de 28 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria, por lo que cabe interponer recurso ordinario ante el consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 25 de febrero de 1999.–El director general de Pesca y Alimentación, Fernando Torrontegui Mirones.

99/75262

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### Dirección General de Hacienda

#### Oficina Regional de Recaudación

#### EDICTO

Don José Antonio Gómez Aldasoro, jefe de la Oficina Regional de Recaudación del Gobierno de Cantabria,

Hago saber: Que habiéndose intentado por dos veces notificar al interesado o representante relacionado en el anexo y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta Oficina Regional de Recaudación y en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria de fecha 28 de diciembre de 1963, modificada en «Boletín Oficial del Estado» número 313, de fecha 31 de diciembre de 1998, se cita al interesado o al representante del mismo para ser notificado por comparecencia en las oficinas de esta Dependencia sitas en la plaza Francisco Cagigas Perojo, número 2 de Solares, advirtiéndole que en todo caso la comparecencia debe de producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

También se advierte que el órgano responsable de la tramitación de los procedimientos a los que se refieren las notificaciones pendientes es la Oficina Regional de Recaudación del Gobierno de Cantabria.

#### *Liquidación de recargo y providencia de apremio*

«De conformidad con lo establecido en los artículos 98 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro la exigibilidad del recargo de apremio y procedo a la liquidación, que asciende al 20% de la deuda pendiente.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3.c) del Real Decreto 1.174/87, de 18 de septiembre en relación con el artículo 106 del RGR, dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 de dicho RGR».

Contra la misma y sólo en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria podrán interponer los siguientes:

#### *Recursos*

De reposición, en el plazo de quince días, ante el señor tesorero General del Gobierno de Cantabria, o reclamación económico administrativa regional, según los casos,

ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» y de su exposición en el tablón de anuncios.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación y el 75 del Reglamento de las Reclamaciones Económico-Administrativas.

#### Lugar y forma de pago

En la Recaudación de Tributos del Gobierno Regional de Cantabria, sito en la plaza Francisco Cagigas Perojo, número 2, de Solares, Ayuntamiento de Medio Cudeyo, en metálico o cheque.

#### Plazos de ingreso

Las notificaciones mediante publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», por edicto, entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán de plazo para ingresar hasta el día 20 de dicho mes si fuera laborable, o inmediato hábil posterior en caso contrario.

Y las publicadas entre los días 16 y último de cada mes tendrán de plazo hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior cuando se den las circunstancias anteriormente señaladas.

En caso de no efectuar el ingreso en dichos plazos, se procederá sin más al embargo del bien o a la ejecución de las garantías existentes.

#### Aplazamiento de pago

Podrá solicitarse, conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, aplazamiento o fraccionamiento de las deudas en vía ejecutiva. Las solicitudes irán dirigidas al señor jefe de la Oficina Regional de Recaudación de Cantabria.

#### Liquidación de intereses de demora

La cantidad adeudada, excluido el recargo de apremio, devengará intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario. No obstante, estos intereses no se exigirán si el importe de la deuda tributaria se satisface antes de terminar los plazos antes citados, salvo que medie suspensión, aplazamiento o fraccionamiento de la misma. El cálculo y cobro de los mismos se ejecutará de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 del RGR.

#### Costas del procedimiento

Se advierte que al importe de la deuda relacionada se acumularán también las costas que puedan originarse en el procedimiento.

Santander, 23 de febrero de 1999.—El jefe de la Oficina Regional de Recaudación, José Antonio Gómez Aldasoro.

#### ANEXO

DEUDOR	CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
ABASCAL LAVIN, JUAN	I. C. VEHICULOS	1998	5.727
ABASCAL MERINO, ANGEL	I. B. I. RUSTICA	1997	2.416
AJA GUTIERREZ, JUAN CARLOS	I. B. I. URBANA	1997	12.132
ALONSO PEROJO, MANUEL	I. B. I. RUSTICA	1997	1.577
BUSTILLO FERNANDEZ, LUIS A.	I. C. VEHICULOS	1998	12.090
CANALES GOMEZ, MANUEL	I. B. I. URBANA	1997	961
CERVERA FALLA, J. JOSE Y ANGELES	I. B. I. RUSTICA	1997	842
COLINA CORRAL, JOSE LUIS	I. B. I. RUSTICA	1997	852
CRESPO ALONSO, AMANDO	I. C. VEHICULOS	1998	5.727
CRESPO LAVIN, VIDAL	I. C. VEHICULOS	1998	5.727
CRESPO PONTON, AMANDO	I. C. VEHICULOS	1998	5.727
CRESPO VIADERO, ANA MARIA	I. B. I. RUSTICA	1997	852
CRUZ ENE, ROSARIO Y ESPERANZA	I. B. I. RUSTICA	1997	905
EXPOSITO PACHECO, JOSE M <sup>o</sup>	I. C. VEHICULOS	1998	5.727
FERNANDEZ GOMEZ, JOSE ANTONIO	I. C. VEHICULOS	1997,98	51.074
FERNANDEZ REBOLLAR, J. VALERIANO	I. B. I. RUSTICA	1997	4.660
FERNANDEZ RUIZ, RAMON	I. C. VEHICULOS	1997	5.670
FERNANDEZ SANZ, CARMEN DOLORES	I. B. I. RUSTICA	1997	913
FONTECILLA CAMUS, CONSUELO Y 6	I. B. I. RUSTICA	1997	2.436
FRECHOSO RUIZ, CONCEPCION	I. C. VEHICULOS	1998	5.727

DEUDOR	CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
FUTURA SERVICIOS INFORMATICOS	I. A. ECONOMICAS	1997	20.286
GARCIA CRUZ, AURELIO	I. B. I. RUSTICA	1997	2.759
GENEROSO RUIZ HEREDEROS	I. B. I. RUSTICA	1997	2.547
GOMEZ CAGIGAL, ANTONIO Y OTROS	I. B. I. RUSTICA	1997	1.575
GOMEZ CUETO, FRANCISCO	I. B. I. RUSTICA	1997	1.005
GOMEZ PORTILLA, EMILIO	I. C. VEHICULOS	1997,98	22.284
GONCALVES PINTO, MARIO	I. C. VEHICULOS	1997,98	11.374
GORDON LOPEZ, M <sup>o</sup> MERCEDES	I. C. VEHICULOS	1997,98	11.397
JAIME GARCIA, ANGEL	I. C. VEHICULOS	1998	12.090
LAVIN CRESPO, JOSE ALBERTO	I. C. VEHICULOS	1997,98	52.270
LAVIN CRESPO, JOSE ALBERTO	I. A. ECONOMICAS	1997	61.062
LISASO ALONSO, MIGUEL ANGEL	I. C. VEHICULOS	1997,98	11.397
MARTINEZ CONDE, HROS.	I. B. I. RUSTICA	1997	4.585
MARTINEZ, DIEZ, MANUEL	I. B. I. RUSTICA	1997	2.550
MAURA GOMAZO, ANTONIO	I. B. I. RUSTICA	1997	2.540
MAZO SEGUEROLOA, J. ALFREDO	I. C. VEHICULOS	1997,98	24.060
ORTIZ TRUEBA, ANGEL	I. B. I. URBANA	1996,97	3.177
PALACIO FERNANDEZ, LOURDES	I. C. VEHICULOS	1998	5.727
PANDO BORBOLLA, ANGEL	I. C. VEHICULOS	1997,98	11.327
PRESMANES SOLANA, ALBERTO	I. C. VEHICULOS	1998	2.120
REPUESTOS Y MECANIZADOS, S. A.	I. B. I. URBANA	1997	8.269
REVILLA BARRERO, LUIS ANTONIO	I. C. VEHICULOS	1997,98	11.397
REVUELTA CEDRUN, AMALIA	I. B. I. RUSTICA	1997	1.299
RIO CALDERA, PEDRO	I. B. I. URBANA	1997	1.478
RODRIGUEZ BULNES, SOFIA	I. C. VEHICULOS	1997	13.860
RODRIGUEZ FUENTE, CONCEPCION	I. B. I. URBANA	1997	8.773
RUIZ ATECA, ABEL	I. C. VEHICULOS	1997,98	5.065
SAGARAL LLANA, M <sup>o</sup> LUISA	I. B. I. RUSTICA	1997	935
SAIZ MAZA RODRIGUEZ, FRANCISCO	I. C. VEHICULOS	1997,98	11.397

DEUDOR	CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
SANCHEZ MANTECON, LUIS AGUSTIN	I. C. VEHICULOS	1998	5.727
SANCHEZ MONASTERIO, MANEUL	I. B. I. RUSTICA	1997	870
SARABIA CASUSO, TRINIDAD	I. B. I. URBANA	1997	1.871
SIERRA BOLIVAR, JOSE	I. C. VEHICULOS	1998	5.727
SOLANA GOMEZ, M <sup>o</sup> DEL CARMEN	I. B. I. RUSTICA	1997	803
TRUEBA DIEZ, FRANCISCO	I. C. VEHICULOS	1997,98	17.124
TRUEBA DIEZ, JUAN JOSE	I. C. VEHICULOS	1997,98	27.059
TRUEBA FERNANDEZ, MARCELINO	I. C. VEHICULOS	1997,98	11.397
UGALDE CRUZ, MARIA	I. B. I. RUSTICA	1997	1.150
VIADERO LOSADA, CAMILO	I. B. I. RUSTICA	1997	1.537
VIADERO MONTEROLA, LUIS	I. B. I. URBANA	1997	1.413
ZUBIETA REGATO, JOAQUIN	I. B. I. RUSTICA	1997	3.084

99/73664

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### Dirección General de Hacienda

#### Oficina Regional de Recaudación

#### EDICTO

Don José Antonio Gómez Aldasoro, jefe de la Oficina Regional de Recaudación del Gobierno de Cantabria,

Hago saber: Que habiéndose intentado por dos veces notificar al interesado o representante relacionado en el anexo y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta Oficina Regional de Recaudación y en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria de fecha 28 de diciembre de 1963, modificada en «Boletín Oficial del Estado» número 313, de fecha 31 de diciembre de 1998, se cita al interesado o al representante del mismo para ser notificado por comparecencia en las oficinas de esta Dependencia sitas en la plaza Francisco Cagigas Perojo, número 2 de Solares, advirtiéndole que en todo caso la comparecencia debe de producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

También se advierte que el órgano responsable de la tramitación de los procedimientos a los que se refieren las notificaciones pendientes es la Oficina Regional de Recaudación del Gobierno de Cantabria.

#### Liquidación de recargo y providencia de apremio

«De conformidad con lo establecido en los artículos 98 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro la exigibilidad del recargo de apremio y procedo a la liquidación, que asciende al 20% de la deuda pendiente.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3.c) del Real Decreto 1.174/87, de 18 de septiembre en relación con el artículo 106 del RGR, dispongo se proceda

ejecutivamente contra el patrimonio del deudor o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 de dicho RGR».

Contra la misma y sólo en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria podrán interponer los siguientes:

#### *Recursos*

De reposición, en el plazo de quince días, ante el señor tesorero General del Gobierno de Cantabria, o reclamación económico administrativa regional, según los casos, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» y de su exposición en el tablón de anuncios.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación y el 75 del Reglamento de las Reclamaciones Económico-Administrativas.

#### *Lugar y forma de pago*

En la Recaudación de Tributos del Gobierno Regional de Cantabria, sito en la plaza Francisco Cagigas Perojo, número 2, de Solares, Ayuntamiento de Medio Cudeyo, en metálico o cheque.

#### *Plazos de ingreso*

Las notificaciones mediante publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», por edicto, entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán de plazo para ingresar hasta el día 20 de dicho mes si fuera laborable, o inmediato hábil posterior en caso contrario.

Y las publicadas entre los días 16 y último de cada mes tendrán de plazo hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior cuando se den las circunstancias anteriormente señaladas.

En caso de no efectuar el ingreso en dichos plazos, se procederá sin más al embargo del bien o a la ejecución de las garantías existentes.

#### *Aplazamiento de pago*

Podrá solicitarse, conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, aplazamiento o fraccionamiento de las deudas en vía ejecutiva. Las solicitudes irán dirigidas al señor jefe de la Oficina Regional de Recaudación de Cantabria.

#### *Liquidación de intereses de demora*

La cantidad adeudada, excluido el recargo de apremio, devengará intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario. No obstante, estos intereses no se exigirán si el importe de la deuda tributaria se satisface antes de terminar los plazos antes citados, salvo que medie suspensión, aplazamiento o fraccionamiento de la misma. El cálculo y cobro de los mismos se ejecutará de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 del RGR.

#### *Costas del procedimiento*

Se advierte que al importe de la deuda relacionada se acumularán también las costas que puedan originarse en el procedimiento.

Santander, 23 de febrero de 1999.—El jefe de la Oficina Regional de Recaudación, José Antonio Gómez Aldasoro.

DEUDOR	CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
DIEZ LOPEZ, M <sup>º</sup> REMEDIOS	I. A. ECONOMICAS	1998	23.203
RIOS CUE, FCO. EDUARDO	I. A. ECONOMICAS	1998	7.452
SANTIAGO MONTES MEDINA, S.L.	I. A. ECONOMICAS	1998	8.694
GALIANO ARROYO, FERNANDO	I. C. VEHICULOS	1998	7.150
GALIANO SAINZ, GABRIEL F.	I. C. VEHICULOS	1998	7.150
GUTIERREZ SOLANA, RICARDO	I. C. VEHICULOS	1998	7.150
MIER PEREA, JULIO	I. C. VEHICULOS	1998	7.150
OJEA RUBALCABA, JOSE I.	I. C. VEHICULOS	1998	8.077
OJEA RUBALCABA, JOSE M.	I. C. VEHICULOS	1998	8.077
PEREZ TEJERA, ROSARIO	I. C. VEHICULOS	1997, 1998	44.048
PUENTE QUINTANA, RAFAEL	I. C. VEHICULOS	1998	7.150
PUERTA QUINTERO, JOSE M.	I. C. VEHICULOS	1998	7.150
POZAS AGUERA, RAMONA	I. C. VEHICULOS	1998	24.892
SAN MILLAN BARRAGAN, JOSE	I. C. VEHICULOS	1998	15.094

99/73677

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### Dirección General de Hacienda

#### Oficina Regional de Recaudación

#### EDICTO

Don José Antonio Gómez Aldasoro, jefe de la Oficina Regional de Recaudación del Gobierno de Cantabria,

Hago saber: Que habiéndose intentado por dos veces notificar al interesado o representante relacionado en el anexo y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta Oficina Regional de Recaudación y en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria de fecha 28 de diciembre de 1963, modificada en «Boletín Oficial del Estado» número 313, de fecha 31 de diciembre de 1998, se cita al interesado o al representante del mismo para ser notificado por comparecencia en las oficinas de esta Dependencia sitas en la plaza Francisco Cagigas Perojo, número 2 de Solares, advirtiéndole que en todo caso la comparecencia debe de producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

También se advierte que el órgano responsable de la tramitación de los procedimientos a los que se refieren las notificaciones pendientes es la Oficina Regional de Recaudación del Gobierno de Cantabria.

#### *Liquidación de recargo y providencia de apremio*

«De conformidad con lo establecido en los artículos 98 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro la exigibilidad del recargo de apremio y procedo a la liquidación, que asciende al 20% de la deuda pendiente.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3.c) del Real Decreto 1.174/87, de 18 de septiembre en relación con el artículo 106 del RGR, dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 de dicho RGR».

Contra la misma y sólo en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria podrán interponer los siguientes:

#### *Recursos*

De reposición, en el plazo de quince días, ante el señor tesorero General del Gobierno de Cantabria, o reclamación económico administrativa regional, según los casos, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» y de su exposición en el tablón de anuncios.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, solamente se suspenderá en los



términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación y el 75 del Reglamento de las Reclamaciones Económico-Administrativas.

*Lugar y forma de pago*

En la Recaudación de Tributos del Gobierno Regional de Cantabria, sito en la plaza Francisco Cagigas Perojo, número 2, de Solares, Ayuntamiento de Medio Cudeyo, en metálico o cheque.

*Plazos de ingreso*

Las notificaciones mediante publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», por edicto, entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán de plazo para ingresar hasta el día 20 de dicho mes si fuera laborable, o inmediato hábil posterior en caso contrario.

Y las publicadas entre los días 16 y último de cada mes tendrán de plazo hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior cuando se den las circunstancias anteriormente señaladas.

En caso de no efectuar el ingreso en dichos plazos, se procederá sin más al embargo del bien o a la ejecución de las garantías existentes.

*Aplazamiento de pago*

Podrá solicitarse, conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, aplazamiento o fraccionamiento de las deudas en vía ejecutiva. Las solicitudes irán dirigidas al señor jefe de la Oficina Regional de Recaudación de Cantabria.

*Liquidación de intereses de demora*

La cantidad adeudada, excluido el recargo de apremio, devengará intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario. No obstante, estos intereses no se exigirán si el importe de la deuda tributaria se satisface antes de terminar los plazos antes citados, salvo que medie suspensión, aplazamiento o fraccionamiento de la misma. El cálculo y cobro de los mismos se ejecutará de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 del RGR.

*Costas del procedimiento*

Se advierte que al importe de la deuda relacionada se acumularán también las costas que puedan originarse en el procedimiento.

Santander, 23 de febrero de 1999.–El jefe de la Oficina Regional de Recaudación, José Antonio Gómez Aldasoro.

**ANEXO**

DEUDOR	CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
AGUDO FERNANDEZ, MARIA	I.B.I. URBANA	1995,96,97	7.250
ARRIBAS GARCIA, PAULINO	I. C. VEHICULOS	1998	11.970
AZNARES CACHO, MARIA PILAR	I. C. VEHICULOS	1998	11.970
BRAVE MOYANO, SEGUNDO	I. A. ECONOMICAS	1996	19.779
CABO GONZALEZ, ADORACION	I. C. VEHICULOS	1998	5.670
CALLEJA AGUDO, SALOME	I. B. I. RUSTICA	1996,97	3.841
CAYON CUESTA, CARMEN	I. B. RUSTICA	1995	1.205
COBO COBO, MANUEL	I. B. I. RUSTICA	1996,97	5.699
COBO COBO, SANTIAGO	I. B. I. RUSTICA	1993	3.201
COBO LAVIN, JESUSA	I. B. I. RUSTICA	1996,97	3.359
COBO ORTIZ, ZACARIAS Y HNO.	I. B. I. RUSTICA	1996	1.781
COBO PEREZ, ELISA	I. B. I. RUSTICA	1997	1.502
COLSA SAMPERIO, LUIS MIGUEL	I. C. VEHICULOS	1998	21.840
COMERCIAL ELECT. DEL NORTE, S.L.	I. A. ECONOMICAS	1997	11.592
DIEZ GUTIERREZ, ADOLFO	I. C. VEHICULOS	1993,94,95	16.740
DIEZ GUTIERREZ, ADOLFO	I. C. VEHICULOS	1996,97,98	17.010
DOMINGUEZ RODRIGUEZ, LUIS	I. C. VEHICULOS	1993	7.400
ECHIVARRIA FERNANDEZ, PEDRO	I. C. VEHICULOS	1997,98	11.340
ECHIVARRIA GARCIA, JOSE MARTIN	I. C. VEHICULOS	1998	11.970
FERNANDEZ FERNANDEZ, Mª ANTONIA	I. C. VEHICULOS	1994,95,96	4.324
FERNANDEZ FERNANDEZ, Mª ANTONIA	I. C. VEHICULOS	1997	1.530
GANDARILLAS ARENAL, ANGEL	I. C. VEHICULOS	1998	32.550
GANDARILLAS SIERRA, ANA Y HM.	I. B. I. URBANA	1995	685
GANDARILLAS SIERRA, ELVIRA	I. B. I. RUSTICA	1995,96,97	3.768
GARCIA MARTINEZ, JOSE ANTONIO	I. C. VEHICULOS	1998	17.640
GARCIA MARTINEZ, RAUL	I. C. VEHICULOS	1998	11.340

DEUDOR	CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
GARCIA MARTINEZ, SERGIO	I. C. VEHICULOS	1998	11.970
GOMEZ BARROSO, Mª TERESA	I. B. I. URBANA	1996,97	15.780
GONZALEZ AJA, JESUS	I. C. VEHICULOS	1995,96,97	17.010
GONZALEZ AJA, JESUS	I. C. VEHICULOS	1998	5.670
GONZALEZ HERRERA, ANGEL	I. B. I. URBANA	1993	1.588
GONZALEZ MIGUEL, ELOY	I. B. I. RUSTICA	1997	1.905
GRACIA ECHEVARRIA, MRTIN	I. C. VEHICULOS	1996,97,98	35.910
GRACIA MILLA, FLOR	I. B. I. URBANA	1996	810
HERNANDEZ LOPEZ, MARIO	I. B. I. URBANA	1995,96,97	6.606
HERRERO GONZALEZ, RAMON JESUS	I. C. VEHICULOS	1993	10.800
JIMENEZ COBOS, FRANCISCO	I. C. VEHICULOS	1993	7.400
JUAREZ GOMEZ, Mª NIEVES	I. C. VEHICULOS	1995,96,97	21.105
JUAREZ GOMEZ, Mª NIEVES	I. C. VEHICULOS	1998	7.035
LASO ABASCAL, SEVERINO	I. C. VEHICULOS	1994	5.670
LAVIN CAYON, Mª BENIGNA	I. C. VEHICULOS	1993,94,95	41.010
LAVIN CAYON, Mª BENIGNA	I. C. VEHICULOS	1996	17.640
LAVIN LAVIN, MANUEL	I. B. I. URBANA	1995,96,97	3.324
MARTINEZ CUESTA, JOSE	I. B. I. URBANA	1996,97	15.776
MARTINEZ MARTINEZ, JAIME	I. C. VEHICULOS	1993,94,95	16.740
MARTINEZ MARTINEZ, JAIME	I. C. VEHICULOS	1996,97,98	17.010
MURGA MUÑOZ, JOSE MARIA	I. C. VEHICULOS	1998	11.970
MURGA VELEZ, JULIO VICENTE	I. C. VEHICULOS	1998	5.670
ORTIZ LAVIN, INDALICIO	I. B. I. RUSTICA	1996,97	6.263
ORTIZ PEREZ, MARIA	I. B. I. RUSTICA	1996,97	8.530
ORTIZ RUIZ, CARMEN	I. B. I. RUSTICA	1993,94	2.900
PARDO MIRANDA, FRANCISCA	I. B. I. RUSTICA	1993	1.263
PEREZ COBO, EUSEBIA	I. B. I. RUSTICA	1996,97	5.547
PEREZ CAMPOS, SANTIAGO	I. A. ECONOMICAS	1997	41.937
PEREZ ORTIZ, PILAR	I. B. I. RUSTICA	1996,97	6.363
PEREZ PEREZ, ANTONIO	I. B. I. RUSTICA	1996,97	6.380
PRIETO SAN ROMAN, ROSA MARIA	I. B. I. RUSTICA	1993	1.890
QUINTANILLA CAGIGAL, LUIS M.	I. C. VEHICULOS	1996	25.410
REBOLLEDO VILLEGAS, VICTORIA HM.	I. B. I. URBANA	1997	561
RIO LAVIN, CESAREO	I. B. I. URBANA	1993	1.001
RIVAS HOZ, HIGINIO	I. B. I. RUSTICA	1996,97	3.953
RUIZ MARTINEZ, JUAN MANUEL	I. C. VEHICULOS	1993,94	11.070
SAJINZ GARCIA, MARIA ANTONIA	I. B. I. RUSTICA	1994	1.247
SANCHEZ GARCIA, PEDRO	I. C. VEHICULOS	1995,96,97	3.780
SANCHEZ GARCIA, PEDRO	I. C. VEHICULOS	1998	1.260
SANCHEZ GOMEZ, JUAN CARLOS	I. C. VEHICULOS	1993,97,98	3.720
SANTANDER MARTINEZ, ESTEBAN	I. B. I. RUSTICA	1997	1.343
SARO HERRERA, JUAN ANTONIO	I. C. VEHICULOS	1998	5.670
SDAD. AGRARIA TRANSFORMACION	I. C. VEHICULOS	1993,94,95	56.110
SDAD. AGRARIA TRANSFORMACION	I. C. VEHICULOS	1996,97,98	57.015
UZAL REY, HERMINIO	I. B. I. RUSTICA	1995,96,97	6.708
VEGA FERNANDEZ, AGUSTIN	I. C. VEHICULOS	1993,94,95	35.340
VEGA FERNANDEZ, AGUSTIN	I. C. VEHICULOS	1996,97,98	35.910
VEGA PONTONES, JOSE LUIS	I. C. VEHICULOS	1994,95,96	3.780
VEGA PONTONES, JOSE LUIS	I. C. VEHICULOS	1997	2.520
VEGA QUINTANAL, MANUEL	I. B. I. RUSTICA	1995,96,97	3.811
VIDAL ORTIZ, JOSE	I. A. ECONOMICAS	1997	19.312

99/73657

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Recaudación de Tributos de Reinosa**

**ANUNCIO**

En el procedimiento administrativo de recaudación que se tramita contra el deudor que se relaciona a continuación no ha podido llevarse a efecto la notificación oportuna por causas no imputables a la Administración Tributaria Regional, después de haberse intentado por dos veces, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105.6.º y 126.4.º de la Ley General Tributaria, modificados por el artículo 28 de la Ley 66/97, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se le cita mediante el presente anuncio para que en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de Cantabria», comparezca por sí o representante ante la Recaudación de Tributos del Gobierno de Cantabria en Reinosa, calle Emilio Valle, 3, en horas de nueve a catorce, al objeto de hacerse cargo de la notificación correspondiente, advirtiéndole que, de no hacerlo en citado plazo, se entenderá producida a todos los efectos legales.

También se advierte que el órgano responsable de la tramitación del expediente al que se refiere la notificación pendiente es la Oficina Regional de Recaudación de la Consejería de Economía y Hacienda de Cantabria.

El motivo de las mismas es la falta de pago en periodo voluntario.

APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F.	REFCIA. DE LA NOTIFICACION
<b>CAMPOO ENMEDIO</b>		
AGUADO VALDIZAN AQUILINO		2075/98 BASURAS
ALONSO ANDRES MARIA MAR	1.896.576X	79/98 I.VEHICULOS
ARNAIZ SAIZ TOMAS	72.121.889F	1469/98 ALCANTAR.
BERMEJO OSLE GUILLERMO	14.698.152W	231/98 BASURAS
" " "	14.698.152W	265/98 ALCANTAR.
CASQUERO MUNUA VENANCIO Y	13.959.730H	3219185/98 URBANA
CASTAÑEDA CAMPO PAULINA	48.184E	2263/98 ALCANTAR.
CORRAL FERNANDEZ RICARDO		3216969/98 URBANA
DIEZ GOMEZ ROBERTO	13.927.455N	2132/98 I.VEHICULOS



**APELLIDOS Y NOMBRE N.I.F. REFCIA. DE LA NOTIFICACION**

GOMEZ RODRIGUEZ PURIFICACION	11.001.097J	662/98 RUSTICA
GONZALEZ GONZALEZ AURELIO		712/98 RUSTICA
GONZALEZ GONZALEZ NICOLASA		718/98 RUSTICA
GONZALEZ GUTIERREZ JOSE		736/98 RUSTICA
GONZALEZ HOYOS MARIA		748/98 RUSTICA
GONZALEZ LOPEZ PILAR		755/98 RUSTICA
GUTIERREZ FERNANDEZ MARIA	13.976.866L	841/98 RUSTICA
GUTIERREZ PEREZ EDUARDO		3214342/98 URBANA
GUTIERREZ RODRIGUEZ RAFAEL		911/98 RUSTICA
HOYOS GARCIA RAIMUNDO		935/98 RUSTICA
MANRIQUE ORTIZ JOSE-ANTONIO		1148/98 RUSTICA
MARQUES DE CAREAGA		1155/98 RUSTICA
MARTINEZ DIEZ DOMINGA		1165/98 RUSTICA
MARTINEZ GONZALEZ VICTORINO		1174/98 RUSTICA
PEREZ PEREZ FLORENTINA		1272/98 RUSTICA
RODRIGUEZ RODRIGUEZ CALIXTO		3190776/98 URBANA
" " "		1521/98 RUSTICA
RODRIGUEZ RODRIGUEZ MARIA Y		1545/98 RUSTICA
SAIZ GARCIA GONZALO		1624/98 RUSTICA
SECO CALDERON MAXIMO		1658/98 RUSTICA
SECO LOPEZ PETRA		1681/98 RUSTICA

**VALDEPRADO DEL RIO**

DIEZ FERNANDEZ EUSEBIO	14.729.009Q	3190418/98 URBANA
FERNANDEZ VAZQUEZ FCO.JAVIER	22.734.017N	672/98 RUSTICA
GARCIA FERNANDEZ ABILIO HRS.		759/98 RUSTICA
GOMEZ DIEZ MARIA Y HNOS.	13.953.924P	3199455/98 URBANA
GUALDA RIEGO PABLO	51.965.930Y	3189580/98 URBANA
LOPEZ DIEZ NATIVIDAD		1346/98 RUSTICA
LOPEZ SANTIAGO CECILIO Y HM.		3205201/98 URBANA
MARTINEZ GONZALEZ BENITO	13.960.858L	3207503/98 URBANA
MARTINEZ GONZALEZ ISIDRO Y 3		1484/98 RUSTICA
MUÑOZ MARTINEZ ISIDRO		3197779/98 URBANA
RODRIGUEZ CAMPO MARIA	13.961.165G	3197444/98 URBANA
" " "	13.961.165G	3197778/98 URBANA
RODRIGUEZ CORRAL JOSEFA		3198124/98 URBANA
RODRIGUEZ MARINA CESAREO		3200332/98 URBANA
SAIZ PEREZ BALBINA		3189592/98 URBANA
SANTIAGO GARCIA SATURNINO		3192022/98 URBANA

**VALDERREDIBLE**

ALONSO ESTRADA ELADIO	13.952.274Z	72/98 RUSTICA
ALONSO GUTIERREZ ONOFRE		127/98 RUSTICA
APARICIO MONES GERMAN		229/98 RUSTICA
ARCERA GUTIERREZ MAXIMINO		3199422/98 URBANA
ARENAS GOMEZ GUILLERMO		262/98 RUSTICA
ARNAIZ MARTINEZ FRUCTUOSO		3220414/98 URBANA
CAMINO FERNANDEZ HM 3		715/98 RUSTICA
CUEVAS SANCHEZ MOISES	10002704/98	URBANA
FERNANDEZ GOMEZ HM 4		1192/98 RUSTICA
FERNANDEZ HERRERO PLAUTILA		1240/98 RUSTICA
FERNANDEZ MARTINEZ TIMOTEO		1290/98 RUSTICA
FERNANDEZ PEÑA GRACIANO	3210533/98	URBANA
FUENTE ARNAIZ SENEN Y HM.		1363/98 RUSTICA
FUENTE FUENTE ARSENIO	3190820/98	URBANA
GARCIA FERNANDEZ ENCARNAC.		1511/98 RUSTICA
GARCIA GARCIA CRISTOBAL		1519/98 RUSTICA
GARCIA GARRIDO LUIS HROS.		1538/98 RUSTICA
GARCIA LOPEZ BASILIO		1607/98 RUSTICA
GARCIA SANTIAGO EMILIANA		1668/98 RUSTICA
GIL FERNANDEZ MICAELA		1731/98 RUSTICA
GOMEZ ESTEFANA HEREDEROS		1761/98 RUSTICA
GOMEZ GOMEZ 3 HM. Y 1 MAS		1852/98 RUSTICA
GOMEZ RUIZ PEDRO-2		1991/98 RUSTICA
GOMEZ DE LA SERNA 2 HM.		1819/98 RUSTICA
GOMEZ SERNA FLORENTINO		2014/98 RUSTICA
GONZALEZ DIEZ 2 HM.		2056/98 RUSTICA
GONZALEZ DIEZ EMILIA		2064/98 RUSTICA
GONZALEZ RODRIGUEZ IGNACIO		2177/98 RUSTICA
GONZALEZ TAPIA CRISTINA	3200348/98	URBANA
GONZALEZ ZAMANILLO HM. 4		2218/98 RUSTICA
GUTIERREZ GUTIERREZ IIM. 3		2429/98 RUSTICA
HERRERO BARRIUSO HM.		2621/98 RUSTICA
ANDRES LOPEZ HM. 3 Y OTRO		218/98 RUSTICA
LOPEZ ALLENDE JUSTA		2956/98 RUSTICA
LOPEZ GOMEZ GABINO		3079/98 RUSTICA
LOPEZ GUTIERREZ AMANCIO		3108/98 RUSTICA
LOPEZ HIDALGO SINESIO		3133/98 RUSTICA
MANSILLA RUIZ EMILIO	5.816.505N	3207369/98 URBANA
MARTINEZ GARCIA SISEBUTO HR.		3418/98 RUSTICA
PEÑA BOCOS BASILIO		3763/98 RUSTICA
PEÑA IZQUIERDO 4 HM. Y 1 MAS		3841/98 RUSTICA
PEÑA LOPEZ EUSEBIO		3850/98 RUSTICA
PEÑA PEÑA VICTOR		3879/98 RUSTICA
PEREZ GONZALEZ FABIAN HROS.		3725/98 RUSTICA
PEREZ GONZALEZ JOAQUIN	13.685.758E	3726/98 RUSTICA
PUENTE TORRE FELISA		3202659/98 URBANA
RAMIREZ CUESTA FORTUNATO		3956/98 RUSTICA
RODRIGUEZ MUÑOZ CANDIDA		4083/98 RUSTICA
RODRIGUEZ RUIZ CARMELO		4112/98 RUSTICA
RUIZ GARCIA 5 HM.		4165/98 RUSTICA
RUIZ SAIZ M. CARMEN		3219686/98 URBANA
SAIZ IGLESIAS DONATO		4321/98 RUSTICA
SAIZ LOPEZ AMBROSIA		4328/98 RUSTICA
SAIZ MONTERO JULIO		4346/98 RUSTICA
SEVILLA CALLEJA FELIX	14.697.140W	10419102/98 URBANA
VARONA GUTIERREZ GREGORIO		4688/98 RUSTICA
VILLANUEVA DIAZ BENITO		4697/98 RUSTICA

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Recaudación de Tributos de Reinosa**

**ANUNCIO**

En el procedimiento administrativo de recaudación que se tramita contra el deudor que se relaciona a continuación no ha podido llevarse a efecto la notificación oportuna por causas no imputables a la Administración Tributaria Regional, después de haberse intentado por dos veces, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105.6.º y 126.4.º de la Ley General Tributaria, modificados por el artículo 28 de la Ley 66/97, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se le cita mediante el presente anuncio para que en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de Cantabria», comparezca por sí o representante ante la Recaudación de Tributos del Gobierno de Cantabria en Reinosa, calle Emilio Valle, 3, en horas de nueve a catorce, al objeto de hacerse cargo de la notificación correspondiente, advirtiéndole que, de no hacerlo en citado plazo, se entenderá producida a todos los efectos legales.

También se advierte que el órgano responsable de la tramitación del expediente al que se refiere la notificación pendiente es la Oficina Regional de Recaudación de la Consejería de Economía y Hacienda de Cantabria.

El motivo de las mismas es la falta de pago en periodo voluntario.

**APELLIDOS Y NOMBRE N.I.F. REFCIA. DE LA NOTIFICACION**

<b>CAMPOO ENMEDIO</b>			
ALONSO HOJAS DAMIAN	01.297.790S	3219577/98	URBANA
" " "	01.297.790S	3221836/98	URBANA
" " "	01.297.790S	3221823/98	URBANA
" " "	01.297.790S	3222433/98	URBANA
ARGUESO SANTIAGO ELOY	72.118.849H	3211881/98	URBANA
" " "	72.118.849H	1917/98	BASURAS
" " "	72.118.849H	2074/98	ALCANTAR.
ARTEMIO SIMON E HILARIO PEREZ	E39268875	8451000497213/98	I.A.E.
AUTOMOVILES REINOSA S.L.	B39058185	8452013269366/98	I.A.E.
" " "	B39058185	8449077000165/98	I.A.E.
" " "	B39058185	1072/98	BASURAS
" " "	B39058185	1179/98	ALCANTAR.
BARON GARCIA JUAN	12.732.238J	3220938/98	URBANA
" " "	12.732.238J	2294/98	I.VEHICULOS
" " "	12.732.238J	711/98	BASURAS
" " "	12.732.238J	787/98	ALCANTAR.
BEDOYA GARCIA ANDIA J.LUIS	14.922.075C	3225302/98	URBANA
BENITO PORRAS MARIA ISABEL	13.048.226G	2300/98	I.VEHICULOS
BLAZQUEZ RUIZ ANTONIO CARLOS	72.114.009Q	3219823/98	URBANA
" " "	72.114.009Q	859/98	BASURAS
" " "	72.114.009Q	948/98	ALCANTAR.
" " "	72.114.009Q	1907/98	I.VEHICULOS
BOCOS GOZALO MANUEL ANGEL	14.389.880E	2157/98	BASURAS
" " "	14.389.880E	2292/98	ALCANTAR.
CANTERAS ALBERTO GONZALEZ CB	B39325386	2006/98	BASURAS
CARRERA RODRIGUEZ LUIS	13.976.651B	3199794/98	URBANA
" " "	13.976.651B	1759/98	BASURAS
" " "	13.976.651B	1559/98	ALCANTAR.
CARRERA SANTIAGO FIDEL ANGEL	72.112.129E	735/98	BASURAS
" " "	72.112.129E	814/98	ALCANTAR.
" " "	72.112.129E	1910/98	I.VEHICULOS
CASAL TORAYA MAURORA	13.746.830Y	3201939/98	URBANA
CUEVAS GOMEZ J.RAIMUNDO	72.123.213C	3201934/98	URBANA
ECHEVARRIA OLABARRIETA JUAN	14.488.644R	3189395/98	URBANA
" " "	14.488.644R	3189671/98	URBANA
" " "	14.488.644R	3189695/98	URBANA
" " "	14.488.644R	3189697/98	URBANA
FERNANDEZ GUTIERREZ JULIAN	72.121.437S	3222429/98	URBANA
" " "	72.121.437S	831/98	BASURAS
" " "	72.121.437S	920/98	ALCANTAR.
" " "	72.121.437S	1682/98	I.VEHICULOS
FUENTE MERINO CARLOS	13.908.721T	3221303/98	URBANA
" " "	13.908.721T	762/98	BASURAS
" " "	13.908.721T	845/98	ALCANTAR.
GARCIA ALONSO AURELIO	13.960.222G	3222575/98	URBANA
" " "	13.960.222G	1626/98	BASURAS
" " "	13.960.222G	1828/98	ALCANTAR.
GARCIA CANAL LUIS ALBERTO	72.122.173S	1988/98	BASURAS
" " "	72.122.173G	2142/98	ALCANTAR.
" " "	72.122.173G	338/98	I.VEHICULOS
GARCIA GARCIA AURELIO	13.946.059D	3221915/98	URBANA
" " "	13.946.059D	3222026/98	URBANA
GARCIA GARCIA MANUELA		3224381/98	URBANA
GARCIA PEREZ LUIS	13.868.019P	1948/98	I.VEHICULOS
" " "	13.868.019P	71/98	BASURAS
" " "	13.868.019P	93/98	ALCANTAR.
GARCIA SALAS SATURNINO	13.867.785G	8456007946373/98	I.A.E.
GOMEZ GOMEZ TOMAS ANTONIO	72.119.258K	661/98	RUSTICA
GONZALEZ LONGO BERNARDO P.	72.121.714Q	1965/98	I.VEHICULOS
GUTIERREZ GARCIA JOSE ALBERTO	72.122.735W	3195592/98	URBANA
HILL JR JOHN MARK	X14644456T	1732/98	I.VEHICULOS
HOYOS GONZALEZ CARLOS	176.863Q	3201561/98	URBANA

Reinosa, 22 de febrero de 1999.-El responsable de la oficina, Juan Manuel Díez López.

99/72523



**CONSEJERÍA DE SANIDAD, CONSUMO  
Y BIENESTAR SOCIAL**

**Dirección General de Sanidad y Consumo**

**EDICTO**

No habiendo podido llevarse a cabo la correspondiente notificación vía correo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se cita y emplaza a don Julio Pérez Guerrero, como representante legal de la firma 16 CAL, para que comparezca en el Servicio de Consumo de esta Diputación Regional, sito en la calle Marqués de laHermida, 8-3ª planta (edificio Sanidad) en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, a fin de que aporte los datos que por la Inspección sean solicitados como diligencias con motivo de la reclamación 48/99 formulada por doña Rosario Gómez Redondo.

Santander, 25 de febrero de 1999.—El jefe de servicio de Consumo, Gonzalo Sánchez Moreno.

99/76560

**CONSEJERÍA DE SANIDAD, CONSUMO  
Y BIENESTAR SOCIAL**

**Dirección General de Sanidad y Consumo**

**EDICTO**

No habiendo podido llevarse a cabo la correspondiente notificación vía correo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se cita y emplaza a don José Luis de la Riva, de la «Autoescuela Brio», con último domicilio conocido en prolongación Camilo Alonso Vega, 48, portal 6-3º C, de Santander, para que comparezca en el Servicio de Consumo de esta Diputación Regional, sito en la calle Marqués de laHermida, 8-3ª planta (edificio Sanidad) en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, a fin de que aporte los datos que por la Inspección sean solicitados como diligencias con motivo de la reclamación 769/98, 25/99 y 79/99, formulada por alumnos de la citada entidad.

Santander, 25 de febrero de 1999.—El jefe de servicio de Consumo, Gonzalo Sánchez Moreno.

99/74394

**4. Subastas y concursos**

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA**

*Anuncio de concurso procedimiento abierto*

Objeto: (7-1-4-99).

«Construcción de nuevas naves pesqueras y acondicionamiento de la dársena de Maliaño».

Tipo máximo de licitación: 754.180.237 pesetas.

Plazo de ejecución: Diez meses.

Clasificación de contratistas: Grupo C, subgrupo 2, categoría f.

Garantías: La provisional está dispensada. La definitiva la cantidad de 30.167.209 pesetas.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia del Gobierno de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del decimotercer día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto, el proyecto, el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 6 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 26 de febrero de 1999.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

99/75856

**UNIVERSIDAD DE CANTABRIA**

**Rectorado**

*RESOLUCIÓN rectoral de la Universidad de Cantabria, de 19 de febrero de 1999, por la que se convoca concurso público para la contratación de servicio de recogida y reciclado de los cartuchos de impresora consumidos por la Universidad de Cantabria.*

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Universidad de Cantabria.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Compras, Contratación y Patrimonio.
  - c) Número de expediente: 38/99.
2. Objeto del contrato:
  - a) Descripción del objeto: Recogida y reciclado de los cartuchos de impresora consumidos.
  - b) División por lotes y número:
  - c) Lugar de ejecución: Universidad de Cantabria.
  - d) Plazo de ejecución: Cuatro años, prorrogables por dos.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
6. Obtención de documentación e información:
  - a) Entidad: Universidad de Cantabria (Unidad de Compras, Contratación y Patrimonio).
  - b) Domicilio: Avenida de Los Castros, s/n.
  - c) Localidad y código postal: Santander, 39005.
  - d) Teléfono: 942 201 032.
  - e) Fax: 942 201 103.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el vigesimosexto día siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».
7. Requisitos del contratista: Los indicados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
  - a) Fecha límite de presentación: El vigesimosexto día siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».
  - b) Documentación a presentar: La señalada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
  - c) Lugar de presentación:
    1. Entidad: Registro General de la Universidad de Cantabria.
    2. Domicilio: Avenida de Los Castros, s/n.
    3. Localidad y código postal: Santander, 39005.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
  - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas:
  - a) Entidad: Universidad de Cantabria.
  - b) Domicilio: Avenida de Los Castros, s/n.
  - c) Localidad: Santander.
  - d) Fecha: 16 de abril de 1999.
  - e) Hora: Nueve cuarenta y cinco.
- 10.- Otras informaciones: Los licitadores podrán enviar las ofertas por correo dentro del plazo de admisión, con justificación de día y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciará al organismo contratante (Unidad de Compras, Contratación y Patrimonio) la remi-

sión de la oferta mediante telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. No obstante, si a la fecha de apertura de pliegos en acto público no se hubiera recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

Santander, 24 de febrero de 1999.—El rector, Jaime Vinuesa Tejedor.

99/76016

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 3. Subastas

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

##### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

##### Unidad de Recaudación Ejecutiva 03 de Torrelavega

##### *Edicto de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)*

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03, de Torrelavega, para que sirva de notificación a los cónyuges don Pío Llanos Díaz y doña María Teresa Gutiérrez Álvarez,

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor don Pío Llanos Díaz, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 29 de enero de 1999, la subasta de bien inmueble propiedad del deudor de referencia, que le fue embargado en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 6 de abril, a las diez horas, en la calle Calvo Sotelo, 8, localidad de Santander, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 154 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y de los artículos 118 a 120 de su orden de desarrollo.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, a los conductores y demás acreedores, así como al cónyuge de dicho deudor, si procede, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados, liberar el bien embargado, pagando el importe total de la deuda, incluidos recargos, intereses si los hay y costas, en cuyo caso se suspenderá la subasta del bien.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que el bien embargado a enajenar es el que después se detalla.

2. Que todo licitador habrá de constituir ante el recaudador ejecutivo o ante la mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta del bien por el que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que el depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de Recaudación de la Unidad actuante si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

3. Los depósitos podrán ser constituidos desde el mismo día de publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa, formalizándose ante el recaudador ejecutivo o, en su caso, ante la

mesa de subasta. Todo depositante al constituir el depósito, podrá además formular postura superior a la mínima acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en el que incluya dicha postura superior y exprese el bien o bienes inmuebles a que esté referida. En su exterior deberá figurar la licitación en la que se quiere participar.

4. Constituido un depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta. Sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la correspondiente licitación.

5. La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el presidente de la mesa de subasta, una tercera licitación. Constituida la mesa y leído el anuncio de la subasta, por la presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito, admitiéndose en esta primera licitación posturas que igualen o superen el tipo de cada bien, subastándose éstos de forma sucesiva.

Cuando en la licitación no existieren postores o, aun concurriendo, el importe de los adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una segunda licitación, admitiéndose posturas que igualen o superen el importe del nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin, se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de nuevos depósitos de, al menos, el 25% de ese nuevo tipo de subasta. Cuando en la segunda licitación tampoco existieren postores o, aun concurriendo, el importe del remate del bien adjudicado fuera aún insuficiente, la presidencia en el mismo acto podrá anunciar la realización de una tercera licitación que se celebrará seguidamente. Ésta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

6. En todas las licitaciones, las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

8. El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva del bien la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

9. La subasta se suspenderá antes de la adjudicación del bien si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargo y costas del procedimiento.

10. Si en segunda licitación o, en su caso, tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se procederá a celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

11. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

12. Los adjudicatarios deberán conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscrito el bien en el Registro, la escritura de adjudicación tendrá eficacia inmatriculadora en los términos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de la misma Ley.

13. Terminada la subasta se procederá a devolver los depósitos a los licitadores, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

14. La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de treinta días, inmediatamente después

de la adjudicación del bien al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario el depósito constituido y la diferencia entre éste y el remate que haya satisfecho.

15. Mediante el presente edicto, se tendrán por notificados a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido y al acreedor hipotecario y demás acreedores.

16. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

#### Advertencias

La obligación de constituir depósito puede ser sustituida, a voluntad del licitador por la consignación a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03 de la Seguridad Social, del 25% del tipo de subasta en primera licitación, debiendo presentar el resguardo justificativo de dicha consignación con anterioridad al comienzo de la licitación ante el recaudador ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de subasta. La consignación se efectuará con los mismos requisitos y condiciones y tendrá los mismos efectos que en el supuesto de constitución de depósito.

El bien que no resulte adjudicado en tercera licitación, así como el adjudicado en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario no satisfaga en el plazo establecido el precio de remate, a criterio del presidente de la mesa, será objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones que la primera o pasará al trámite de venta por gestión directa.

Para cualquier información relativa a subastas, los interesados podrán consultar en la dirección de «Internet»: <http://www.seg-social.es>.

Torrelavega, 4 de febrero de 1998.—El recaudador ejecutivo, Javier Martínez de Velasco.

#### Descripción de bienes que se subastan

Deudor: Don Pío Llanos Díaz.

*Finca número 1:*

Datos finca urbana:

Nombre de la finca: Sitio del Río. Provincia: Cantabria. Localidad: Hinojedo. Término: Suances. Cultivo: Labrantío. Cabida: 133 Ha. Lindes: Norte, don Pío Llanos Díaz; Sur, don Ricardo Piney; Este, don Ricardo Piney, y Oeste, doña Elena Eulalia Díaz Blanco.

Datos del Registro:

Número de Registro: 1. Número de libro: 128. Número de folio: 170. Número de finca: 17.536.

Importe de la tasación: 263.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 263.000 pesetas.

Descripción ampliada:

Rústica: Tierra labrantía en Hinojedo, Suances, sitio del Río, que se sirve por la carretera de la bolera; mide 3 áreas 13 centiáreas. Linda: Norte, casa del comprador don Pío Llanos Díaz; Este, don Ricardo Piney; Oeste, más de doña Elena Eulalia Díaz Blanco, y Sur, don Ricardo Piney.

Cargas subsistentes: 0 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 263.000 pesetas.  
Tipo de subasta en segunda licitación: 197.250 pesetas.  
Tipo de subasta en tercera licitación: 131.500 pesetas.  
Torrelavega, 24 de febrero de 1999.—El recaudador ejecutivo, Javier Martínez de Velasco.  
99/75059

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 2. Subastas y concursos

#### CONCEJO DE LAS HENESTROSAS

#### (Ayuntamiento de Valdeolea)

#### ANUNCIO

A las doce horas del día siguiente hábil, una vez transcurridos veintiséis días naturales, a partir del siguiente al de aparecer este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». En caso de que el último día resultase ser sábado el plazo se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente; tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Valdeolea, sita en Mataporquera, bajo la presidencia del presidente del Concejo de Las Henestrosas o vocal en quien delegue, la subasta de aprovechamiento de caza mayor y menor en el monte «Tabla y otros», número 243 del CUP de la pertenencia del Concejo de Las Henestrosas, con una extensión de 340 hectáreas, bajo el tipo de licitación de 80.000 pesetas por año.

La adjudicación del aprovechamiento será por el tiempo de cinco años.

Garantías: La provisional del 2%; la definitiva del 4%.

Las proposiciones para optar a la subasta se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días y horas hábiles, hasta las catorce horas del día anterior al de la subasta.

El pliego de condiciones administrativas particulares que ha de regir la subasta se expone al público por espacio de ocho días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que se efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax o telegrama, dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

#### Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, vecino de ..., provisto del DNI número ..., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial de Cantabria», número ..., del día ... de ... de 1999, del Concejo Vecinal de Las Henestrosas, Ayuntamiento de Valdeolea (para enajenación del aprovechamiento de caza mayor y menor en el monte La Tabla y otros, número 243 del catálogo de UP, con una extensión de 340 hectáreas, y por un período de cinco años, ofrece la cantidad de ... pesetas (cantidad en letra y número) por cada año.

Fecha y firma.

Las Henestrosas de Valdeolea, 25 de febrero de 1999.—El presidente del Concejo (ilegible).

99/75941

#### 4. Otros anuncios

#### AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

#### ANUNCIO

Por resolución de la Alcaldía de fecha 24 de febrero de 1999, se aprueba inicialmente el proyecto de urbanización

para ocho viviendas unifamiliares en el barrio La Ría, de Escobedo, presentado a iniciativa de «Construcciones José Arce, S. L.».

Lo que se hace público de conformidad con la legislación vigente, durante un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», pudiendo ser examinados y formular las alegaciones que procedan.

Camargo, 24 de febrero de 1999.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

99/75599

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### 1. Subastas

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE SANTANDER

##### EDICTO

*Expediente número 517/98*

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 517/1998 de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», representada por la procuradora doña María Cruz Nistal Herrera, contra don Manuel Zapata Díez y doña Carmen Sumillera Pérez, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo la siguiente finca contra la que se procede:

Número 7, piso primero F, tiene una superficie de 90 metros 5 decímetros cuadrados, distribuida en comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño. Linda: Frente, que es el Sur, con la calle de Marqués de la Hermida; Este, con la casa número 64; Norte, piso A y patio central, y Oeste, patio central, caja de escalera y piso E.

Inscripción registral: Tomo 2.169, libro 549, folio 162, finca número 15.879 e inscripción 8.<sup>a</sup> del Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander.

El piso descrito forma parte de la casa en esta ciudad de Santander, calle Marqués de la Hermida, señalada con el número 66.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en esta ciudad, avenida Pedro San Martín, sin número, el próximo día 27 de abril del corriente año, a las diez treinta horas, bajo las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate es de diez millones ochenta mil (10.080.000) pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

2. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya», con el número 3861.0000.18.051798 a tal efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo del remate.

3. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

4. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la referida cuenta el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

A prevención de que no haya postores en la primera subasta, se señala para la segunda el mismo lugar y la audiencia del próximo 27 de mayo, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo para esta segunda subasta el 75% del precio pactado, y debiendo consignar los licitadores el 20% del indicado tipo.

Igualmente y a prevención de que no haya postores en la segunda subasta, se señala la tercera, que se celebrará sin sujeción a tipo, el próximo 28 de junio, a las diez treinta horas.

El presente edicto servirá de notificación a los demandados si éstos no fuesen hallados.

Y para general conocimiento, se expide el presente, en Santander, 11 de febrero de 1999.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

99/73027



## BOLETÍN OFICIAL

### CANTABRIA

#### EDITA

Diputación Regional de Cantabria

#### IMPRIME

Imprenta Regional de Cantabria

#### INSCRIPCIÓN

Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

#### TARIFAS

##### Suscripciones:

Anual .....	17.452
Semestral .....	8.726
Trimestral .....	4.363
Número suelto del año en curso .....	125

##### Anuncios e inserciones:

a) Por palabra .....	46
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas .....	246
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas .....	418
d) Por plana entera .....	41.897

Los importes indicados se incrementarán con el preceptivo porcentaje de IVA (Suscripciones: 4% - Anuncios e inserciones: 16%)

Para cualquier información, dirigirse a:  
**CENTRO DE INFORMACIÓN Y PUBLICACIONES**

Casimiro Sainz, 4 – 39003 Santander – Teléfono: 942 207 300 – Fax: 942 207 146